

RESISTENCIA, 13 de Septiembre de 2019.lms

N° 148

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: **"PARTIDO FRENTE PARA EL CAMBIO" S/ OFICIALIZACION DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES GENERALES 13/10/19"** Expte. N° 65/19, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

RESULTA:

Que, a fs. 350/352 el Dr. Mauricio A. Gallovich, en su carácter de Apoderado del Partido de Autos, solicita la oficialización de candidatos para participar en las Elecciones Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el día 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19, si correspondiere, a fin de elegir candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales e Intendentes y Concejales en el Municipio de Basail adjuntando la siguiente documentación: a) Nota solicitando reserva de logo y de colores para boletas, b) Plataforma Electoral c) Acta de Pública Proclamación de los Precandidatos, d) Fotocopias de los documentos de identidad de todos los candidatos, e) Notas de Aceptación de Cargos certificadas, f) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M, g) Certificados de Libre deuda del Municipio, i) Informes del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

A fs. 100 y a fs. 175, informa la Actuaría acerca de los datos presentados, la verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial N° 834-Q, que la Agrupación Política de autos cumplimenta con todos los requisitos.

A fs. 176 se confiere vista a la Sra. Procuradora Fiscal, quien emite Dictamen a fs. 177, estimando que corresponde se otorgue la oficialización de candidatos solicitada, en atención a que reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en las inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado por los artículos 141° inc. 6, de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, 144° de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q y sus modificatorias, el Poder Ejecutivo convocó al Electorado por Decreto N° 1843/19 y su modificatoria Decreto N° 2.518 a Elecciones Generales Provinciales para el 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19 si correspondiere, a fin de elegir Gobernador – Vicegobernador y dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus suplentes, conforme arts. 131°, 133°, 96°, 97°, invitando a adherirse a los Municipios, lo que así lo hicieron convocando a elecciones de conformidad con lo dispuesto en art. 206° inc. 1) de la Constitución Provincial, art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P, Ley 514-Q de Electores Extranjeros, y 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834- Q, a fin de cubrir cargos de Intendentes y Concejales Titulares y sus respectivos Suplentes, salvo los municipios de Corzuela, Fontana, Gancedo, Makalle, Quitilipi, Resistencia, Sáenz Peña, Samuhú y San Bernardo, cuyas elecciones han de realizarse el próximo 10/11/2019 y eventual segunda vuelta, si correspondiere, el día 01/12/19.-

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las mismas, determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y suplentes. Que la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2° y 10° Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q), le compete a este Organismo.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para ser Diputados Provinciales, Intendente y Concejal están establecidas en los Artículos 98°, 99°, 184° y 191° de la Constitución Provincial, y 30°, 31°, y 69° de la Ley Orgánica de Municipios 854 - P y lo dispuesto por Ley Provincial N° 1083 - Q (Registro de Alimentarios Morosos Re.D.A.M.) y N° 2923 - Q (Paridad de Genero) y de conformidad a lo establecido por los art. 3°; 55° y 56° de la Ley Electoral N° 834-Q.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Por todo lo expuesto, oída la Señora Procuradora Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,

EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

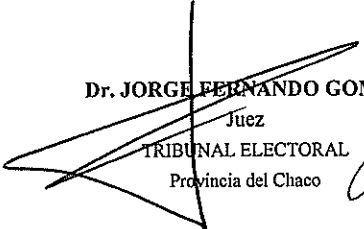
RESUELVE:

I. **OFICIALIZAR** los candidatos a DIPUTADOS PROVINCIALES, INTENDENTES Y CONCEJALES del Municipio de Basail presentados por el Partido "**FRENTE PARA EL CAMBIO**" para los comicios a celebrarse el 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19, si correspondiere, conforme las planillas que en una (01) foja se anexan a la presente.-

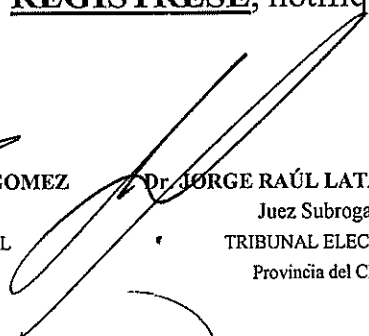
II. **AUTORIZAR** al Partido Político "**FRENTE PARA EL CAMBIO**" el uso del N° 171 según criterio de este Tribunal Electoral y el

uso del color para la confección de las boletas de sufragio de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 110/19, del registro de este Tribunal, solicitado oportunamente.

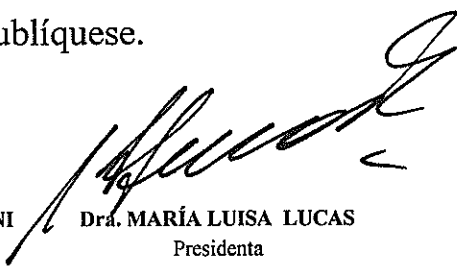
III. **REGÍSTRESE**, notifíquese y publíquese.



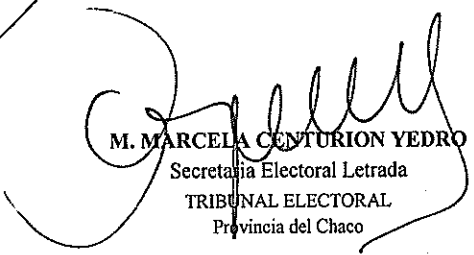
Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



Dr. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI
Juez Subrogante
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaría Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco





Diputados

Orden Nombre

TITULARES

| | | | |
|----|--------------------------------------|------------|------------|
| 1 | FERNANDEZ JORGE ANTONIO | 13.863.052 | 06/02/1960 |
| 2 | MAROLO LILIAN RAMONA DE LAS MERCEDES | 24.777.764 | 25/09/1975 |
| 3 | FANTIN NESTOR GUSTAVO | 17.258.776 | 17/01/1965 |
| 4 | INSAURRALDE KAREN ANDREA | 29.465.814 | 10/07/1982 |
| 5 | FALCON RAUL CRISTOBAL | 14.779.163 | 19/02/1962 |
| 6 | MARINICH SOFIA PAULA MARIAN | 33.939.369 | 22/09/1988 |
| 7 | IGNAZETTI RUBEN JOSE | 11.016.284 | 02/05/1954 |
| 8 | CASTILLO OFELIA NOEMI | 21.106.470 | 02/09/1969 |
| 9 | CHAVEZ DANIEL ALEJANDRO | 21.347.577 | 28/03/1970 |
| 10 | MERCADO MARIANA GABRIELA | 29.554.618 | 12/07/1982 |
| 11 | VERON JOSE LUIS | 27.277.390 | 11/08/1979 |
| 12 | BARRIOS MARGARITA ELISABETH | 28.041.179 | 04/01/1980 |
| 13 | SANDES WILSON ARIEL | 28.782.503 | 28/07/1981 |
| 14 | ROSSO DANIELA MARISA | 26.521.905 | 23/09/1978 |
| 15 | BERNAL MATIAS EMMANUEL | 33.612.747 | 15/01/1988 |
| 16 | CABRAL STELLA MARIS | 29.177.071 | 27/03/1982 |

BASAIL

Intendente: RUIZ DIAZ ROBERTO OSCAR 14.066.161 10/11/1960

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

| | | | |
|---|------------------------|------------|------------|
| 1 | VERON ANA MARIA | 17.977.956 | 24/03/1967 |
| 2 | MORZAN LEANDRO ELOY | 33.614.937 | 14/08/1988 |
| 3 | PITTALA CARLA CAROLINA | 40.582.560 | 24/11/1997 |

SUPLENTES

| | | | |
|---|-----------------------|------------|------------|
| 1 | FORLIN DAMIAN ALCIDES | 35.305.540 | 09/10/1990 |
|---|-----------------------|------------|------------|

~~DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI~~
~~JUEZ~~
~~TRIBUNAL ELECTORAL~~
~~PROVINCIA DEL CHACO~~

DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI
JUEZ SUBROGANTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DR. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA

TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

